

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 05 de octubre de 2015

DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución Gerencial General Regional N° 169-2015-GRA/GGR (24/09/2015)</p>	<p>Modifican el artículo 1º de la Res. N° 185-2013-GRA/PR-GGR que dispuso primera inscripción de dominio, a favor del Estado, de terrenos ubicados en el departamento de Arequipa</p>	<p style="text-align: center;">Gobierno Regional de Arequipa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional N° 185-2013-GRA/PR-GGR, de fecha 17 de octubre de 2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la Resolución, quedando redactado del modo siguiente: <p style="margin-left: 20px;"><i>“Artículo 1º.- Disponer la primera inscripción de dominio, a favor del Estado, de los terrenos que se detallan a continuación, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Terreno de 0.2971 Has. (2,971.35 m2) ubicado en el Sector La Cano, al Oeste de la via Cruce la Joya-El Chaparral, distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa.</i> • <i>Terreno de 3.2400 Has. (32,400.00 m2) ubicado al sur del Asentamiento Humano Leche Gloria, distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa.</i> • <i>Terreno de 16.2890 Has. (162,889.92 m2) ubicado en el Sector La Cano, al Oeste de la Cruce La Joya-La Cano y Asentamiento Humano Alto La Cano, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa.”</i> - Se ratifica la Resolución Gerencial General Regional N° 185-2013-GRA/PR-GGR en lo demás que contiene.

<p>Resolución Gerencial General Regional N° 172-2015-GRA/GGR (25/09/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio, a favor del Estado, de terreno eriazo ubicado en el departamento de Arequipa</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado de 9.1107 Has. ubicado en Pampas de Vitor, Distrito de Vitor, Provincia y Departamento de Arequipa; conforme a los documentos técnicos que sustentan la resolución y que son parte integrante de la misma. - La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, realizará el registro de los terrenos mencionados en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno mencionado. - Cabe señalar, que según se verifica en el Informe Técnico Legal N° 021-2015-GRA/OOT, Informes Nros. 980 y 1857-2015-GRA/OOT, emitidos por la Oficina de Ordenamiento Territorial, se ha seguido el procedimiento establecido y se cuenta con los requisitos exigidos en la norma. - Asimismo, en virtud de lo mencionado y la documentación verificada, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa, emita la resolución correspondiente a fin de que se inscriba en primera de dominio a favor del Estado, el terreno eriazo de dominio privado citado.
---	--	--------------------------------------	--